



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Simulación). Rad. 68001-31-03-004-2020-00192-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente identificado de la referencia y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto de este proceso, se observa que la presente demanda fue conocida por este estado judicial bajo el radicado No. 68001310300420200015800, rechazándose la misma a través de interlocutorio proferido el 25 de septiembre de 2020 por no haber sido subsanada, como pasa a referenciarse con la imagen correspondiente:

### Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 19 de Octubre de 2020 - 11:28:05 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Demandante		Fianza			
004 CIRCUITO - CIVIL		JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Juzgado de Ejecución		
Declarativo	Verbal	Del Tipo de Recurso	Secretaría - Oficio		
Registros Procesales					
Demandante		Demandado			
- ISARCOS DANIEL BORDA PARRA		- ANDRÉS GUILLERMO PARRA LOPEZ			
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio Actuación	Fecha Fin Actuación	Fecha de Registra
28 Sep 2020	PLAZACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2020 A LAS 15:18:22.	28 Sep 2020	28 Sep 2020	29 Sep 2020
25 Sep 2020	AUTO RECHAZA DEMANDA				25 Sep 2020
24 Sep 2020	AL DESPACHO				24 Sep 2020

En esa medida, como quiera que la misma no fue sometida a reparto aleatorio, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre la totalidad de los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2017-00392-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b361a3c81c56e302fd2d4ecbe8d2f4bee94ab86e5bcc134794a63ff17859c6  
7d**

Documento generado en 19/10/2020 01:04:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**